

Dado que dicha variación afecta a la naturaleza de la plaza convocada en cuanto que es distinto el perfil, este Recorato resuelve que el plazo de presentación de solicitudes para la plaza de referencia, sea de nuevo abierto desde el

día siguiente a la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 4668/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,88 euros
Bonobús ordinario	5,90 euros
Bonobús especial	2,70 euros
Tarjeta mensual universitaria	22,00 euros
Billete especial	1,32 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2006, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardena (Córdoba). (PP. 4671/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable	
Consumo doméstico	
Bloque I: Hasta 40 m³/vivienda/bimestre	0,6621 euros/m³
Bloque II: Más de 40 m³ hasta 80 m³/vivienda/bimestre	0,8607 euros/m³
Bloque III: Exceso de 80 m³/vivienda/bimestre	1,0263 euros/m³
Los consumos domésticos que no sobrepasen los 18 m³/vivienda/bimestre, se bonificarán en	0,0993 euros/m³.
Consumos industriales y comerciales	
Bloque I: Hasta 40 m³/bimestre	0,6621 euros/m³
Bloque II: Más de 40 m³ hasta 140 m³/bimestre	0,8276 euros/m³
Bloque III: Exceso de 140 m³/bimestre	0,9932 euros/m³
Organismos oficiales	
Cualquier consumo	0,6621 euros/m³
Dependencias y servicios municipales	
Cualquier consumo	0,6621 euros/m³
Otros consumos	
Cualquier consumo benéfico	0,5628 euros/m³
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	Cuota unitaria bimestral en euros
Hasta 13	7,10
15	15,62
20	25,99
25	36,42
30	52,11
40	104,02
50	156,13
60	191,35
65	208,24
80	260,29
100	364,37
125	572,62
150	1.403,32
200	2.498,56
250	3.914,44

Derechos de acometida

Parámetro A = 16,60 euros/mm.
Parámetro B = 117,80 euros/l/seg

Cuotas de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	32,45
20	57,69
25	75,72
30	93,75
40	129,81
50	165,87
65	219,96
80	274,05
100 y superiores	346,17

Fianzas

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	6,00
20	24,00
25	34,00
30	170,00
40	500,00
50 y mayores	600,00

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2006, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ACUERDO de 20 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 2 de diciembre, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006-2008.

Por la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General en su reunión de fecha 2 de diciembre de 2005, fue adoptado el Acuerdo sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006/2008.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los Acuerdos que versen sobre materias competencia de los Consejos de Gobierno de Comunidades Autónomas necesitarán, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de dicho órgano colegiado.

Asimismo el artículo 4.º2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados en la negociación con la representación sindical del personal funcionario mediante su aprobación expresa y formal.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2005,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Se aprueba el Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006/2008, cuyo texto figura como Anexo.

Segundo. Aplicación del Acuerdo.

El Acuerdo referido en el apartado anterior será igualmente de aplicación al personal eventual al servicio de la Junta de Andalucía y al personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia (A.4.1.) y Veterinaria (A.4.2.).

Tercero. Habilitación a la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa negociación con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación aprobado en el punto primero, a adaptar dicho Acuerdo a lo que se disponga en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ACUERDO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACION DE ADMINISTRACION GENERAL, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA EL PERIODO 2006-2008

En Sevilla, a 2 de diciembre de 2005.

R E U N I D O S

De una parte, doña María José López González, Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con la representación legal que por su cargo tiene atribuida;

De otra, don Manuel Moreno del Río, responsable de la Secretaría Federal de ASP-Funcionariado de USTEA; don Rafael Hurtado de Mendoza y Alba, Presidente de la Unión Autónoma de CSI-CSIF de Andalucía; don Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT de Andalucía; don Felipe Falcó Hornos, Secretario General de la FSAP de CC.OO. de Andalucía; don Gerardo Ferrera Iglesias, Presidente del Sindicato Médico Andaluz de CEMSATSE (Sección Médica) y don Francisco Muñoz Guillán, Secretario General de SATSE Andalucía de CEMSATSE (Sección Enfermería); con la representación legal que por sus cargos tienen atribuida:

E X P O N E N

Con fecha 12 de noviembre de 2002 se firmó entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT,